

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
Entre
LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME)
Y
INSTITUTO ARGENTINO DE LA EMPRESA FAMILIAR ASOCIACIÓN CIVIL
(IADEF)

Entre la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME)**, representada por su Presidente, **GERARDO DANIEL DÍAZ BELTRÁN** y su Secretario de Organización A/C de la Secretaría General, **CAMILO ALBERTO KAHALE**, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 452, de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el **INSTITUTO ARGENTINO DE LA EMPRESA FAMILIAR ASOCIACIÓN CIVIL (IADEF)**, representado por su Presidenta **NATALIA CHRISTENSEN** y por su Secretaria, **MARINA MEIJIDE CASTRO**, con domicilio social en calle Libertad 567, Piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte, convencidos del interés recíproco en establecer relaciones de cooperación entre ellos y en ejercicio de sus respectivas atribuciones DECIDEN concertar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre estas instituciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: AMBAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la difusión de la cultura de la Empresa Familiar en el ámbito del territorio de la República Argentina, incluyendo el relevamiento y la investigación sobre las empresas existentes, la capacitación de estudiantes, profesionales, y miembros de empresas familiares, la adecuada estructuración y fortalecimiento de las familias empresarias, dentro de las posibilidades de cada una de **LAS PARTES**.

A tales fines:

- a)** Se comprometen al intercambio de información de trabajos de sus miembros académicos o investigadores en sus propias revistas especializadas y/o páginas Web, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.
- b)** Se comprometen a la colaboración del personal docente e investigadores para implementar, previo acuerdo:
 - a) Conferencias, seminarios, coloquios, simposios, cursos y talleres.
 - b) Estudios conjuntos de investigación local o regional.



c) Otros posibles proyectos que se adecuen a la misión, visión, objetivos institucionales de **AMBAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La cooperación se desarrollará en aquellas áreas que sean comunes y que se definirán específicamente en acuerdos posteriores.

CLÁUSULA TERCERA: La firma de este **CONVENIO** no implica compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones que son parte.

El presente **CONVENIO** se limitará a un acuerdo sobre desarrollo de actividades de investigación conjuntas y docencia en el área de interés común, razón por la cual es que no podrá considerarse la existencia de ningún tipo de relación asociativa entre los contratantes, como así tampoco de subordinación técnica o económica, ni de responsabilidad derivada en el ámbito civil o laboral. **LAS PARTES** serán responsables de las personas que cada uno contrate o de sus dependientes.

CLÁUSULA CUARTA: Toda información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este **CONVENIO** y durante la vigencia del mismo, estará a disposición de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por **AMBAS PARTES**. Tendrá una duración de **2 (DOS) AÑOS**.

CLÁUSULA SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente **CONVENIO**, dará lugar a la rescisión automática del mismo sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. Y en caso de rescindir **LAS PARTES** deberán intimar a la otra, con una antelación previa de **30 (TREINTA) DIAS** de anticipación. El presente **CONVENIO** podrá ser rescindido por cualquiera de las dos **PARTES** en cualquier momento, y sin necesidad de invocación de causa, debiendo comunicarlo a la otra **PARTE** en forma fehaciente con una antelación previa no inferior a **30 (TREINTA) DÍAS** corridos. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, y no afecta las acciones pendientes, salvo que fueran expresamente rescindidas por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente **CONVENIO** podrá modificarse por mutuo acuerdo

entre **LAS PARTES**, a solicitud de cualquiera de ellas, con notificación fehaciente previa.

CLÁUSULA OCTAVA: A los efectos de la ejecución de este **CONVENIO** el **IADEF** designa como representante a Natalia Christensen, Presidenta de IADEF, quien ha sido designada como Directora Académica del **IADEF** con todas las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones mencionadas en este **CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA: Se acuerda que cada una de **LAS PARTES** conservarán la propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre los Desarrollos, sus contenidos y los materiales que ambas instituciones se proporcionen para llevar a cabo el presente **CONVENIO**; una vez finalizado el **ACUERDO**, **IADEF** deberá abstenerse de difundir en su plataforma, o por cualquier vía contenidos o información de **CAME**.

CLÁUSULA DÉCIMA: **AMBAS PARTES** reconocen que podrán realizar acuerdos similares al presente con otras entidades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones que hubiese acordado, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Si un incumplimiento o demora en el cumplimiento debido caso fortuito o fuerza mayor persistiera por más de **15 (QUINCE) DÍAS**, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente **ACUERDO** mediante notificación por escrito a la otra, sin que dicha terminación genere responsabilidad alguna para **LA PARTE** afectada por el evento de fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor al supuesto contemplado en el Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cada una de **LAS PARTES** se compromete a utilizar toda la información y datos que le sean proporcionados por la otra **PARTE**, únicamente en las actividades que son objeto este **CONVENIO**, obligándose a no divulgarlos a terceros salvo (i) a sus asesores y/o consultores contables, financieros o legales; (ii) en cumplimiento de una orden de autoridad competente; (iii) que se trate de información pública o que la parte receptora hubiera conocido de forma previa a la

vigencia del presente **CONVENIO** o que hubiera tomado conocimiento por parte de terceros que legítimamente podían divulgar la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos que correspondan **LAS PARTES** se someten irrevocablemente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderle, fijándose como domicilio constituido el indicado en el encabezamiento del presente **CONVENIO**, comprometiéndose previamente a recurrir a la instancia de Mediación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **NUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE DE 2020**.



NATALIA CHRISTENSEN

Presidenta – IADEF



GERARDO D. DÍAZ BELTRÁN

Presidente CAME



MARINA MEIJIDE CASTRO

Secretaria – IADEF



CAMILO ALBERTO KAHALE

Secretario de Organización
A / C Secretaría Gral. CAME